



Concejo Municipal  
LA VEGA- Cundinamarca

**ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO**  
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.1.1.6.1  
SUBSECCION 6

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA E IMPRESIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

## **INTRODUCCIÓN**

### **1.1.ASPECTOS GENERALES**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales es realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo.

El Concejo Municipal de La Vega Cundinamarca, estructuradora del proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de acuerdo al presupuesto oficial estimado para el objeto del presente proceso; según lo establecido en el Numeral 2, literal b del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, y ley 2069 de 2020, adelantará la Selección de Mínima Cuantía, que tendrá por OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA E IMPRESIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA. se permite dejar constancia mediante el presente documento, del Análisis del Sector de acuerdo con la estructura establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública “SECOP”.

Que mediante Acuerdo No.003 del 2023, Reglamento Interno Concejo Municipal expedido por el Concejo Municipal , en su Artículo 27 numeral 7 el Presidente del Concejo Municipal “Podrá celebrar a nombre de la Corporación los contratos legalmente autorizados, con observancia de las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No.003 del 2023, Reglamento Interno del Concejo Municipal el Presidente del Concejo Municipal podrá actuar como ordenador del gasto del presupuesto de la Corporación, con sujeción a la Ley orgánica del presupuesto, tal como lo estipula en el artículo 27 numeral 7.

La Constitución Política en su artículo 2° establece los fines del Estado al señalar: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el Concejo Municipal es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.



Concejo Municipal  
LA VEGA- Cundinamarca

**ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO**  
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.1.1.6.1  
SUBSECCION 6

**OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA E IMPRESIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**

En ese sentido los Concejos, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Así mismo, el Artículo 52 de la Constitución Política Colombiana, preceptúa taxativamente el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

En este sentido, el desarrollo de los postulados Constitucionales del Estado Social de Derecho y dentro del marco legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

El Honorable Concejo de La Vega Cundinamarca tiene previsto la realización de un contrato de suministro, cuyo objeto pretende satisfacer la necesidad justificada, el cual por su cuantía ha de seleccionar al contratista mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

Que mediante Acuerdo 003 de 2023, Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Vega Cundinamarca, en su Artículo 27 numeral 7 se le otorgan facultades y competencias para celebrar procesos de contratación.

## **2. FUNDAMENTOS JURIDICOS**

### **2.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso de MÍNIMA CUANTIA se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen y sus Decretos Reglamentarios, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

Conforme al monto del presupuesto oficial estimado, y la naturaleza de los bienes a suministrar, la Entidad deberá realizar un proceso de MÍNIMA CUANTIA.

#### **Normas que la regulan**

- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.



Concejo Municipal  
LA VEGA- Cundinamarca

**ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO**  
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.1.1.6.1  
SUBSECCION 6

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA E IMPRESIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

- Ley 1150 del 16 de julio de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.

A través de la modalidad de Contratación de MINIMA CUANTIA, el Honorable Concejo Municipal de la Vega Departamento de Cundinamarca, está interesado en obtener ofertas para seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con las capacidades para ejecutar el OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA E IMPRESIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

## **2.2. ASPECTOS GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR**

El OBJETO del presente Contrato está diseñado para el OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA E IMPRESIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

## **3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

### **3.1.JUSTIFICACIÓN**

El Concejo de La Vega Cundinamarca, considera conveniente, oportuno y necesario contratar el suministro de elementos de oficina, papelería e impresión para el desarrollo de los diferentes procesos, funciones y actividades propias del mismo, por lo cual se hace necesario la adquisición de papelería, elementos de impresión y demás insumos de oficina que brinden a satisfacción las necesidades que se requieren para cumplir con las obligaciones y servicios que la entidad ejerce.

Que es de suma importancia garantizar la correcta inversión de los recursos para la ejecución del suministro de papelería, elementos de impresión y demás insumos de oficina con destino Concejo Municipal de La Vega Cundinamarca.

Identificada la necesidad por parte del Concejo municipal, es oportuno y conveniente, suscribir un Contrato para suministro de elementos de oficina, papelería e impresión Concejo Municipal De La Vega Cundinamarca, con una Persona Natural o Jurídica, una vez haya sido seleccionada conforme a las normas legales vigentes, ello para mantener las instalaciones del Concejo Municipal en óptimas condiciones y brindar optimo servicio a la Comunidad.

## **4. ANALISIS DEL SECTOR**

### **a). ANALISIS DE LA OFERTA**

Carrera 3ª. No. 19-71 - Parque Principal - el. 311 211 59 78  
[concejo@lavega-cundinamarca.gov.co](mailto:concejo@lavega-cundinamarca.gov.co)



Concejo Municipal  
LA VEGA- Cundinamarca

**ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO**  
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.1.1.6.1  
SUBSECCION 6

**OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA E IMPRESIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**

ITEM	UNSPC	CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	CANT	1ra Cotizacion		2da Cotizacion		Ponderacion	
					V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	44122003	3212801	CAJA PAPEL REPROGRAF BOND DE 75 g/m2, TAMAÑO CARTA, RESMA POR 500 HOJAS, COLOR BLANCO - 78% MÍNIMO DE BLANCURA	1	\$ 295.000,00	\$ 295.000,00	\$ 287.500,00	\$ 287.500,00	\$ 295.000,00	\$ 295.000,00
2	24112111	4621215	UPS Ds-ups2000, 2000va/1200w, 6 TOMAS, DISPLAY LCD	1	\$ 722.500,00	\$ 722.500,00	\$ 712.500,00	\$ 712.500,00	\$ 717.500,00	\$ 717.500,00
3	48101714	4393402	Dispensador de agua fría y Caliente caliente Descripción Técnica Tipo: Dispensadores de Piso Ancho: 31 Alto: 104 Profundidad: 37.4 Tipo de alimentación de agua: Botella Material: Polipropileno Color: Gris Máquina expendedora: De piso Potencia: 510 W	1	\$ 1.186.312,50	\$ 1.186.312,50	\$ 1.186.312,50	\$ 1.186.312,50	\$ 1.186.312,50	\$ 1.186.312,50
4	44121708	3891117	Caja 12 marcadores borrables de colores surtido	1	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00
5	44122003	3215301	Carpetas 4 alas Color Café	100	\$ 4.625,00	\$ 462.500,00	\$ 4.625,00	\$ 462.500,00	\$ 4.625,00	\$ 462.500,00
6	24112404		Caja Para Archivo X200 Tipo Nevera Calibre 720	30	\$ 12.375,00	\$ 371.250,00	\$ 12.375,00	\$ 371.250,00	\$ 12.375,00	\$ 371.250,00
7	44103103	45263	Tonner original para impresora Ricoh multifuncional B/N Laser IM430F	2	\$ 306.250,00	\$ 612.500,00	\$ 306.250,00	\$ 612.500,00	\$ 306.250,00	\$ 612.500,00
8	25174402	4621404	Consola sonido Descripción Técnica • Mezcladora análoga de 24 entradas. • 16 entradas de micrófono XLR. • 24 entradas de línea TRS. • Phantom Power. • Ecuualizador de 3 bandas en los primeros 20 canales. • Asignación de MUTE en los primeros 20 canales. • 4 subgrupos. • 2 procesadores de 99 efectos. • Ecuualizador gráfico de 9 bandas con detector de Feedback (FBQ). • 4 envíos TRS (2 aux send, 2 FX send). • 2 retornos FX Estéreo TRS. • 1 entrada y salida 2-Track. • 1 Main Insert estéreo TRS. • 1 Salida principal estéreo XLR. • 1 salida principal estéreo TRS. • 1 salida principal mono TRS. • 1 conexión para foot switch TRS. • 1 salida de audífonos TRS. • 4 salidas de subgrupos TRS. • 8,6 kg • 10 × 68,2 × 41 cm • INCLUYE: Manual de usuario. • Cable de poder. • BUSES: 4 Subgrupos estéreo. • Hasta 4 envíos de auxiliar. • 1 mezcla principal LR (Left-Right) • CONECTMIDAD: USB – BLUETOOTH • ECUALIZADOR: Ecuualizador tipo Shelving: Low (graves): 80Hz / 15dB High (altos): 12kHz / 15dB Ecuualizador semiparamétrico: 100Hz - 8kHz / 15dB. Ecuualizador gráfico de 9 bandas. • ALIMENTACIÓN: 100-240 V 50/60 Hz • ENTRADAS: 16 Entradas de micrófono XLR. • 24 Entradas de línea TRS. 2 Retornos FX Estéreo TRS. • 1 Entrada 2-Track, 1 Main Insert estéreo TRS	1	\$ 2.304.937,50	\$ 2.304.937,50	\$ 2.304.937,50	\$ 2.304.937,50	\$ 2.304.937,50	\$ 2.304.937,50
<b>TOTAL</b>						\$ 6.000.000,00		\$ 5.982.500,00		\$ 5.991.250,00



Concejo Municipal  
LA VEGA- Cundinamarca

**ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO**  
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.1.1.6.1  
SUBSECCION 6

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA E IMPRESIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de las cotizaciones realizadas a posibles organizadores de los bienes y servicios requeridos por la entidad, de las cuales se recibió dos (2) cotizaciones, efectuando el siguiente análisis:

## COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

**Sector Primario:** El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

**Sector Secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles.

**Sector Terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas.

## ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que para el presupuesto oficial el menor valor de las cotizaciones realizadas y la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad, el valor estimado para la contratación es de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MC/TE**. El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.



Concejo Municipal  
LA VEGA- Cundinamarca

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO**  
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.1.1.6.1  
SUBSECCION 6

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA E IMPRESIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA:**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECO) procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

Número de Proc	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Nombre o Razón Social del proponent	Cuantía	Link del Proceso
527-2023	SUMINISTRO MINIMA CUANTIA	E.S.E HOSPITAL LA VEGA	CONTRATO SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA Y ASEO PARA LA ESE HOSPITAL DE LA VEGA Y PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	GRAN PAPELERIA BOLIVAR S.A.S	21.047.649	<a href="https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?dc=8732049&amp;ide=ba17545-d48a-45a1-97f8-03c11d915ca3">https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?dc=8732049&amp;ide=ba17545-d48a-45a1-97f8-03c11d915ca3</a>
20230306	SUMINISTRO MINIMA CUANTIA	ALCALDÍA DE LA VEGA	SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE IMPRESION Y DEMAS INSUMOS DE OFICINA PARA LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA CON DESTINO A LAS JORNADAS	DISTRIBUCIONES ALIADAS B. J. S. A. S.	\$14.783.116,64	<a href="https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?dc=8818984&amp;ide=83992430-aec9-4ba7-8c4a-1b9eafb09458">https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?dc=8818984&amp;ide=83992430-aec9-4ba7-8c4a-1b9eafb09458</a>

El Concejo Municipal realizara las retenciones de acuerdo con la ley en materia tributaria y el Estatuto Tributario Municipal Vigente.

**CARGA TRIBUTARIA:**

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso es un coseñornttrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se



Concejo Municipal  
LA VEGA- Cundinamarca

**ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO**  
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.1.1.6.1  
SUBSECCION 6

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA E IMPRESIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba:

<b>CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGUN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021</b>	
<b>ESTAMPILLA PRO-CULTURA</b>	<b>TARIFA</b>
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
<b>ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR</b>	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
<b>TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE</b>	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
<b>FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
<b>ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</b>	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
<b>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

**Nota.** Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente.

### **ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

Sector al que pertenece el objeto contractual

Numero	Sector	Marcar con una X
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	<b>Sector terciario o sector de servicios</b>	<b>X</b>



Concejo Municipal  
LA VEGA- Cundinamarca

**ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO**  
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.1.1.6.1  
SUBSECCION 6

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA E IMPRESIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

### ANALISIS COMERCIAL DEL SECTOR

El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

Numero	Sector	Marcar con una X
1	Agropecuario	
2	Servicios	
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Publica	
12	Otros	X

### ANALISIS DEL SECTOR EN MATERIA LEGAL

No	Definición	Marcar con una X
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio <b>NO</b> regulado por el gobierno	X

### ANALISIS DEL SECTOR EN MATERIA AMBIENTAL

No	Definición	Si	No	Observaciones
1	Regulado por norma Ambiental	X		El suministro de elementos de oficina y toner no genera evento adverso o impacto sobre el medio ambiente, por lo que no requiere permisos.

### CONVOCATORIA A LAS MIPYME

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal limitara la convocatoria a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, independiente de su régimen de contratación cuando:

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



Concejo Municipal  
LA VEGA- Cundinamarca

**ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO**  
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.1.1.6.1  
SUBSECCION 6

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA E IMPRESIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las pueden realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, relacionado en el proceso contractual.

La Mipyme Colombiana, debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
- 2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme en el momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deben aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

### **LIMITACIONES TERRITORIALES**

De conformidad con el párrafo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 de la siguiente manera:



Concejo Municipal  
LA VEGA- Cundinamarca

**ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO**  
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.1.1.6.1  
SUBSECCION 6

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA E IMPRESIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”

**Nota 1.** Para efectos de dicha limitación se deberá observar que se dé cumplimiento a los requerimientos del Decreto 1860 de 2021, y si hay voluntad de limitar a territoriales, atendiendo la naturaleza y objeto contractual en caso de ser necesario se reserva con exclusividad a la jurisdicción del Municipio de la Vega Cundinamarca.

**Nota 2.** De acuerdo al párrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, en este caso el Municipio de la Vega Cundinamarca.

## **OBJETIVO GENERAL**

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado



Concejo Municipal  
LA VEGA- Cundinamarca

**ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO**  
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.1.1.6.1  
SUBSECCION 6

**OBJETO:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA E IMPRESIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

en el Servicio de Suministro de papelería y elementos de oficina, permitiendo conocer las características fundamentales del gremio que conforma este segmento del mercado y que cuentan con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación de acuerdo con el objeto contractual. Lo anterior en aras de que el Concejo Municipal de La Vega Cundinamarca obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento (y cualquier otro tipo de riesgo) por parte del contratista seleccionado.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva. Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado, la inflación y el desempleo.

### **CARACTERISTICAS DEL SEGMENTO A CONTRATAR**

Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES**

Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>PRODUCTO</b>
44000000	44100000	44103100	44103103
14000000	14110000	1411500	14111506
14000000	14110000	14111500	14111525
43000000	43200000	43201800	43201827

El Concejo Municipal, atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla, realiza el estudio previo del proceso de selección de MINIMA CUANTIA, y evaluará técnicamente las ofertas presentadas verificando que cumplan con la experiencia; y requisitos habilitantes; el proponente deberá mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, respondiendo a las características técnicas.

Para la ejecución del objeto contractual de este proceso el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:



Concejo Municipal  
LA VEGA- Cundinamarca

**ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO**  
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.1.1.6.1  
SUBSECCION 6

**OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA E IMPRESIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**

ITEM	UNSPC	CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	44122003	3212801	CAJA PAPEL REPROGRAF BOND DE 75 g/m2, TAMAÑO CARTA, RESMA POR 500 HOJAS, COLOR BLANCO - 78% MÍNIMO DE BLANCURA	1	\$ 295.000,00	\$ 295.000,00
2	24112111	4621215	UPS Ds-ups2000, 2000va/1200w, 6 TOMAS, DISPLAY LCD	1	\$ 717.500,00	\$ 717.500,00
3	48101714	4393402	Dispensador de agua fría y Caliente caliente Descripción Técnica Tipo: Dispensadores de Piso Ancho: 31 Alto: 104 Profundidad: 37.4 Tipo de alimentación de agua: Botella Material: Polipropileno Color: Gris Máquina expendedora: De piso Potencia: 510 W	1	\$ 1.186.312,50	\$ 1.186.312,50
4	44121708	3891117	Caja 12 marcadores borrables de colores surtido	1	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00
5	44122003	3215301	Carpetas 4 alas Color Café	100	\$ 4.625,00	\$ 462.500,00
6	24112404		Caja Para Archivo X200 Tipo Nevera Calibre 720	30	\$ 12.375,00	\$ 371.250,00
7	44103103	45263	Tonner original para impresora Ricoh multifuncional B/N Laser IM430F	2	\$ 306.250,00	\$ 612.500,00
8	25174402	4621404	Consola sonido Descripción Técnica • Mezcladora análoga de 24 entradas. • 16 entradas de micrófono XLR. • 24 entradas de línea TRS. • Phantom Power. • Ecuilizador de 3 bandas en los primeros 20 canales. • Asignación de MUTE en los primeros 20 canales. • 4 subgrupos. • 2 procesadores de 99 efectos. • Ecuilizador gráfico de 9 bandas con detector de Feedback (FBQ). • 4 envíos TRS (2 aux send, 2 FX send). • 2 retornos FX Estéreo TRS. • 1 entrada y salida 2-Track. • 1 Main Insert estéreo TRS. • 1 Salida principal estéreo XLR. • 1 salida principal estéreo TRS. • 1 salida principal mono TRS. • 1 conexión para foot switch TRS. • 1 salida de audífonos TRS. • 4 salidas de subgrupos TRS. • 8,6 kg • 10 × 68,2 × 41 cm • INCLUYE: Manual de usuario. • Cable de poder. • BUSES: 4 Subgrupos estéreo. • Hasta 4 envíos de auxiliar. • 1 mezcla principal LR (Left-Right) • CONECTIVIDAD: USB – BLUETOOTH • ECUALIZADOR: Ecuilizador tipo Shelving: Low (graves): 80Hz/ 15dB High (altos): 12kHz/ 15dB Ecuilizador semiparamétrico: 100Hz- 8kHz/ 15dB. Ecuilizador gráfico 9 bandas. • ALIMENTACIÓN: 100-240 V 50/60 Hz • ENTRADAS: 16 Entradas de micrófono XLR. • 24 Entradas de línea TRS. 2 Retornos FX Estéreo TRS. • 1 Entrada 2-Track, 1 Main Insert estéreo TRS	1	\$ 2.304.937,50	\$ 2.304.937,50
TOTAL						\$ 5.991.250,00

El presupuesto establecido para el efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, sin dejar de un lado el análisis correspondiente por parte del oferente en cuanto al incremento de la canasta familiar y todos sus derivados.



Concejo Municipal  
LA VEGA- Cundinamarca

**ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO**  
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.1.1.6.1  
SUBSECCION 6

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA E IMPRESIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial estimado, según Análisis del Sector para el contrato de Suministro es de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MC/TE, valor basado en el Estudio de Demanda y Oferta.

#### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Concejo Municipal cuenta con el presupuesto respectivo según consta en el Certificado de disponibilidad Presupuestal de la vigencia de 2025, de la manera como se relaciona a continuación:

Disponibilidad Presupuestal No.	Fecha	Rubro No.	Fuente	VALOR
2025000854	Septiembre 22 de 2025	2.1.2.02.01.002.18.110101	Libre de impuestos	\$6.000.000
TOTAL				<b>\$6.000.000</b>

#### PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto definido para el presente proceso de selección de mínima cuantía del presupuesto oficial estimado, por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MC/TE.

#### PLAZO DE EJECUCION

#### TERMINO DE DURACIÓN EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El término de duración y ejecución del presente contrato es de tres (3) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio, en aquellos casos que sea requerida.

#### LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en el Municipio de La Vega Cundinamarca, en las instalaciones del Concejo Municipal.

#### FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará por EL CONCEJO MUNICIPAL al CONTRATISTA así: un solo pago según entrega de los bienes descritos en las especificaciones del presente contrato y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y programación en el PAC.

El pago se realizará previa entrega de los siguientes documentos:

- Relación de los bienes entregados por el contratista durante el periodo cobrado



Concejo Municipal  
LA VEGA- Cundinamarca

**ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO**  
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.1.1.6.1  
SUBSECCION 6

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA E IMPRESIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

debidamente avalado por el Supervisor del Contrato, según aplique.

- b. Factura con las formalidades de ley.
- c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago.

NOTA 2: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que se cuenta con la disponibilidad del respectivo PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para realizar el pago previa presentación por parte del contratista de los requisitos. Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar, quedarán sujetos a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: De conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes sean Responsables de IVA, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

NOTA 4: RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY: El Concejo Municipal, efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

El pago de la suma del valor de este contrato, se realizará en un solo pago, de acuerdo con el acta de entrega, donde el supervisor deberá certificar y emitir certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto del contrato; previa presentación de informe de la factura, certificación a satisfacción del supervisor del contrato, con medios de verificación y los soportes de cumplimiento de las obligaciones en materia del sistema de seguridad social.

## 10. ACUERDOS MARCO DE PRECIO DEL SECOP II

Actualmente no existe acuerdos marco de precios del SECOP que tengan como objeto la compraventa de mobiliario e insumos de los programas sociales. Por tal motivo, no se puede acudir a la compra a través de la plataforma Colombia compra eficiente.



Concejo Municipal  
LA VEGA- Cundinamarca

**ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO**  
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.1.1.6.1  
SUBSECCION 6

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA E IMPRESIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

Se expide en la Vega Departamento de Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

***FIRMA SECOP II***  
**JAIME YECID FARFAN BUSTOS**  
Presidente del Concejo